



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

“14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que visto el borrador del documento “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara para el año 2017.

Vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 2 de junio de 2017, del Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 5 de junio de 2017 y de la Intervención, de fecha 26 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO MIL euros (100.000 €) con cargo a la partida 1522.78001, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio del Interior para proceder a la firma del Convenio, a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA.

En Guadalajara, a de de 2017

R E U N I D O S

De una parte, el SR. D JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, y domicilio social en Plaza Moreno, nº 10, 19.001 Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ de 2017; asistida de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, el SR. D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado por Real Decreto 497/2016, de 18 de noviembre, (B.O.E. núm. 280, de 19 de noviembre de 2016), actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, a tal efecto,

M A N I F I E S T A N

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que la Diputación Provincial de Guadalajara es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará inequívocamente en la mejora



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos, especialmente en un territorio como la provincia de Guadalajara. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

III. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general.

IV. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ministerio del Interior para promover la modernización de las instalaciones oficiales, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación del servicio por parte del personal del referido Cuerpo, mediante aportaciones económicas destinadas a la realización de obras de reparación y conservación de las casas-cuartel.

Para el año 2017, se van a realizar obras de conservación y reparación en los siguientes acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara:

ORDEN	MUNICIPIOS	IMPORTE DIPUTACIÓN
1	GUADALAJARA	41.575,20 €
2	CHECA	20.424,80 €
3	ALMONACID DE ZORITA	38.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €

SEGUNDA.- La aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara al presente Convenio será de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, para el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78001, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La entidad beneficiaria de esta aportación es la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, con CIF S-1916003-E y con domicilio en Avenida de Castilla, nº 9 -19002 Guadalajara, a cuyo nombre se facturarán las obras de reparación y conservación.

TERCERA.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, a través de sus órganos competentes y con cargo a la cuantía económica recogida en la cláusula SEGUNDA, asumirá la ejecución de las obras; asumirá, igualmente, la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras.

La Diputación Provincial de Guadalajara no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

CUARTA.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTA.- El abono de la aportación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara se hará efectiva mediante ingreso en el Tesoro Público, realizándose, en aplicación de la base 12.9 de las Bases de Ejecución



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2017, con el pago del 50 % de la misma a la firma del presente Convenio, una vez aprobado y publicado el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y previa verificación de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, quedando el 50 % restante pendiente de la ejecución de las obras y de la aprobación justificación.

Realizado el ingreso en el Tesoro Público, éste generará crédito en los presupuestos de la Comandancia de la Guardia Civil, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

SEXTA.- La entidad beneficiaria, deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del año en curso, de un certificado del representante legal de la entidad, de que ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, además, habrá de presentar la siguiente documentación:

- I. Memoria justificativa de la actuación que incluya:
 - a. Memoria de actividades realizadas.
 - b. Informe de los resultados obtenidos.

- II. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos subvencionados, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
 - b. Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que no se han producido.
 - c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizaran fotocopias compulsadas de las mismas.
 - d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

III. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del cargo del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

En el supuesto de que la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara llevará a cabo el reintegro de la diferencia.

SÉPTIMA.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, si ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención previo requerimiento.
Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

OCTAVA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiendo, en todo caso, la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara.

NOVENA.- La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las actuaciones subvencionadas, así como la supervisión del desarrollo de las mismas.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2017, extinguiéndose por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del objeto del Convenio en el plazo marcado en él, por causas imputables a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara. En este caso, la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de un mes.
- d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

UNDÉCIMA.- La Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara se compromete a hacer constar, en lugar visible, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas, anuncios u otros, que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Excmo. Diputación Provincial, incluyendo la imagen que la Institución le indique.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales correspondientes.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha "ut supra".

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara
D. José Manuel Latre Rebled

El Secretario de Estado de Seguridad
D. José Antonio Nieto Ballesteros

Doy fe, La Secretaria General
D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro."

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a siete de julio de dos mil diecisiete.

V^o B^o
EL PRESIDENTE,



